



Rdo 68-081-4003-002-2019-00636-00

Pso EXTRAPROCESO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora juez, informando que la parte actora solicita retiro de la solicitud extraproceso mediante correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2020, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Siendo procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, atendiendo a que se reúnen las condiciones del Art. 92 del C.G.P, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente solicitud extraproceso por parte de la demandante, conforme a lo expuesto en el Artículo 92 del C.G.P.

SEGUNDO: HAGASE entrega de los anexos sin necesidad de desglose en tratándose de expediente digital, en caso de ser Expediente físico, con cita previa.

TERCERO: ARCHIVASE el expediente dejando las constancias del caso en los libros de la secretaría.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 127 del 18 de noviembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA